



**Oficina de Servicios de Tránsito del Condado de Lake**

**Procedimientos de Quejas del Título VI**

**Y**

**Formulario de queja del Título VI**

## **Procedimiento de quejas del Título VI**

Oficina de Servicios de Tránsito del Condado de Lake opera sin tener en cuenta la raza, el color y el origen nacional. Cumple con todas las leyes y regulaciones de los Estados Unidos y Florida relacionadas con la discriminación. La Oficina de Servicios de Tránsito del Condado de Lake es un Empleador de Igualdad de Oportunidades. Para obtener información adicional sobre las obligaciones de no discriminación del Condado de Lake, Florida, comuníquese con la Oficina de Servicios de Tránsito del Condado de Lake por correo o en persona en:

### Dirección física

Oficina de Servicios de Tránsito del Condado de Lake  
2440 Us Highway 441/27  
Fruitland Park, FL 34731

### Dirección postal

Junta de Comisionados del Condado del Condado de Lake  
Oficina de Servicios de Tránsito  
Caja P.O. 7800  
Tavares, FL 32778-7800  
Por teléfono: 352-323-5733  
A través de la página web en: [www.ridelakexpress.com](http://www.ridelakexpress.com)

Cualquier persona que crea que él o cualquier clase específica de personas ha sido objeto de discriminación o represalia prohibida por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, en su forma enmendada, y los estatutos relacionados bajo el programa de servicios de tránsito de la Oficina de Servicios de Tránsito del Condado de Lake de entrega de servicios de tránsito o servicios o programas relacionados se recomienda presentar un informe ante el Especialista VI de la Oficina de Servicios de Tránsito del Condado de Lake de la siguiente manera:

Oficina de Servicios de Tránsito del Condado de Lake  
2440 Autopista de EE. UU. 441/27  
Fruitland Park, FL 34731  
Attn: Especialista del Programa de Tránsito/Especialista en Título VI  
Amy Bradford  
Dirección de correo electrónico: [abradford@lakecountyfl.gov](mailto:abradford@lakecountyfl.gov)  
(352) 323-5733

Las quejas orales recibidas por el Condado serán resueltas informalmente por el Especialista del Título VI del Condado. Si la(s) denuncia(s) planteada(s) no se resuelven satisfactoriamente por medios informales, o si en algún momento el reclamante solicita presentar una queja formal por escrito, el Especialista del Título VI del Condado remitirá al reclamante al Coordinador de Título VI del Departamento de Transporte de Florida (FDOT) para su procesamiento de acuerdo con los procedimientos estatales aprobados.

Cualquier persona que se crea a sí misma, a sí misma o a cualquier clase específica de personas que sea objeto de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional, podrá por sí misma o por un representante presentar una queja por escrito ante el TLC. Una queja debe presentarse a más tardar 180 días después de la fecha de la supuesta discriminación.

El Especialista del Título VI del Condado asesorará al Coordinador de Título VI del Distrito Cinco del Distrito FDOT dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la recepción de una queja escrita u oral. La siguiente información se incluirá en cada notificación:

- a) Nombre, dirección y número de teléfono del reclamante.
- b) Nombre y dirección del demandado.
- c) Base de la queja.
- d) Fecha del presunto acto o actos discriminatorios.
- e) Fecha en que el Condado recibió la queja.
- f) Una declaración de la queja.
- g) Otros organismos en los que se haya presentado la reclamación.
- h) Una explicación de las acciones tomadas o propuestas por el Condado para resolver la(s) denuncia(s) planteada(s) en la queja.

1. En un plazo de diez (10) días hábiles, el Especialista en Título VI del Condado reconocerá la recepción de la(s) denuncia(s), informará al reclamante del proceso del Título VI, cualquier acción tomada y/o propongá resolver la(s) alegación(s), y informará al reclamante de otras vías de reparación disponibles, como la Oficina de Igualdad de Oportunidades (EOO) del FDOT.

Dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la recepción de la queja, el Especialista del Título VI del Condado investigará y proporcionará cualquier información de seguimiento. El Especialista del Título VI también proporcionará asistencia adecuada a los reclamantes, incluidas las personas con discapacidad, o a aquellos que tienen limitado su capacidad para comunicarse en inglés. En

los casos en que se necesite información adicional para la evaluación o investigación de la queja, el Especialista del Título VI se pondrá en contacto con el reclamante por escrito para solicitar información adicional. La falta de información solicitada en un plazo de 14 días hábiles puede dar lugar al cierre administrativo de la reclamación. Todas las quejas serán rastreadas y registradas.

2. Al finalizar la investigación de la queja, el Especialista del Título VI preparará un borrador de respuesta por escrito sujeto a revisión por parte del Fiscal del Condado. Si procede, el Especialista del Título VI proporcionará al reclamante una respuesta por escrito y podrá cerrar administrativamente la queja. El Especialista del Título VI informará al reclamante de su derecho a presentar una queja del Título VI externamente con el TLC, el FDOT o la Oficina del Fiscal del Condado de Lake de la siguiente manera:

Administración Federal de Tránsito, Oficina de Derechos Civiles  
Attn: Coordinador del Programa Título VI  
1200 New Jersey Avenue SE, 5o piso  
Washington, DC 20590

Departamento de Transporte de Florida, Distrito 5  
Coordinador del Título VI  
420 West Landstreet Road  
Orlando, FL 32824  
321-319-8100

Junta de Comisionados del Condado del Condado de Lake  
Oficina del Fiscal del Condado  
315 West Main Street  
Tavares, FL 32778  
352-343-9787

El Especialista del Título VI del Condado de Lake también proporcionará al Coordinador de Título VI de los Cinco del Distrito de FDOT una copia de los hallazgos del informe y la decisión final.

3. El Especialista del Título VI del Condado mantendrá un registro de todas las quejas orales recibidas. El registro incluirá la siguiente información:

a) Nombre, dirección y número de teléfono del reclamante.

- b) Nombres y dirección del demandado.
- c) Base de la queja.
- d) Fecha del presunto acto o actos discriminatorios.
- e) Fecha en que la queja fue recibida por el Condado
- f) Una declaración de la queja.
- g) Otros organismos en los que se haya presentado la reclamación.
- h) Una explicación de las acciones tomadas o propuestas por la Oficina de Servicios de Tránsito del Condado de Lake para resolver la(s) denuncia(s) planteada(s) en la queja.

Si se necesita información en otro idioma, comuníquese con 352-323-5733